

Ingreso de estudiantes procedentes del exterior a las carreras de grado

Existen dos modalidades de ingreso a las carreras de grado:

1. Ingreso al primer año. Los estudiantes que culminaron sus estudios secundarios en el exterior pueden solicitar el ingreso a la Udelar en el primer año.
2. Ingreso por reválida de estudios universitarios realizados en el exterior. Aquellos estudiantes que realizaron estudios universitarios en el extranjero pueden ingresar solicitando la reválida de dichos cursos y continuando de este modo su formación en la Udelar.

1. Ingreso al primer año

Podrán solicitar el ingreso a primer año aquellas personas que revaliden sus estudios secundarios cursados en el extranjero, y además estén contempladas en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ser uruguayo, o haber tenido que salir del Uruguay y continuar o iniciar sus estudios en el extranjero en virtud de la situación política imperante en el país hasta el restablecimiento de la democracia;
- b) Haber tenido que interrumpir sus estudios en el país de origen por razones de persecución política, ideológica, gremial, de género, religiosa o racial;
- c) Podrán cursar estudios sin necesidad de reválida los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados en la República, los funcionarios de Estados extranjeros que cumplan en la República misiones o servicios reconocidos por las autoridades respectivas, los funcionarios de organismos internacionales de que forme parte la República o que ésta acepte o reconozca, y los cónyuges, hijos o dependientes de dichas personas;
- d) Comprobar residencia en Uruguay;
- e) Haberse trasladado al Uruguay con el núcleo familiar directo que integraba el solicitante.
- f) Estudiantes cuyo ingreso se solicite invocando Convenios de complementariedad, reconocimiento de estudios e intercambio, celebrados por la Universidad de la República en el marco de relaciones de cooperación con Universidades extranjeras.

En caso de que el interesado no esté contemplado en ninguna de las situaciones mencionadas anteriormente podrá solicitar al Consejo de Facultad* un ingreso excepcional que deberá ser respondido en un plazo de 30 días hábiles.

El Consejo de Facultad tiene la potestad de admitir el ingreso por excepción. En caso de que el Consejo de Facultad considere que no corresponde hacer lugar al ingreso excepcional, deberá remitir la solicitud al Consejo Directivo Central ** y será este el órgano (o a quien este delegue) quien en definitiva resolverá.

2. Ingreso por reválida de estudios universitarios realizado en el exterior

En caso de que el solicitante hubiera realizado estudios universitarios en el extranjero, tiene la posibilidad de solicitar la reválida de los cursos aprobados para luego continuar su formación en la carrera correspondiente ***.

Información complementaria

La Universidad de la República se compone de Facultades, Escuelas e Institutos que son los responsables de las diferentes carreras que se ofrecen. El interesado en inscribirse en alguna de las carreras ofrecidas por la Universidad deberá dirigirse a la Facultad, Escuela o Instituto que dicta la carrera de interés.

Toda documentación proveniente del extranjero debe estar apostillada o legalizada. Este trámite es el que confiere validez a los documentos extranjeros en territorio nacional. A través del siguiente enlace se puede acceder información sobre la legalización o apostilla de documentos: http://universidad.edu.uy/renderPage/index/pagId/76#heading_189

La reválida de estudios secundarios cursados en el exterior (requisito para el ingreso a primer año en la Udelar) no se realiza en la Universidad, sino que se gestiona ante el Consejo de Educación Secundaria. A través del siguiente enlace se puede acceder a la información relativa a la revalida de estudios secundarios: http://universidad.edu.uy/renderPage/index/pagId/76#heading_108

Becas

Los estudiantes de la Universidad de la República tienen la posibilidad de acceder a distintos tipos de becas (ayuda económica, acceso a comedores universitarios, transporte, etc.) que son otorgadas por el Servicio Central de Bienestar Universitario.

Durante los meses de febrero y marzo se reciben las solicitudes de aquellos estudiantes que ingresan por primera vez a la Universidad. Durante los meses de octubre y noviembre se reciben las solicitudes de aquellos estudiantes que ya están en la institución. Si por razones de fuerza mayor no fuera posible realizar la solicitud en los plazos previstos, es posible realizar una solicitud tardía ****.

Por más información contactar directamente al Servicio Central de Bienestar Universitario.

Servicio Central de Bienestar Universitario

Dirección: José E. Rodó 1839

Tel.: (598) 2408 5865 - 2408 2476

Correo electrónico: difusion@bienestar.edu.uy

Sitio web: <http://www.bienestar.edu.uy>
Montevideo-Uruguay

Otra institución que ofrece becas a estudiantes es el Fondo de Solidaridad. Allí se ofrecen becas de apoyo económico a estudiantes de nivel terciario. Por más información contactar directamente al Fondo de Solidaridad (web: www.fondodesolidaridad.edu.uy)

*- El Consejo de Facultad es un órgano colectivo y cogobernado y es la máxima autoridad de una Facultad.

**- El Consejo Directivo Central es un órgano colectivo y cogobernado y es la máxima autoridad de la Universidad de la República.

***- Numeral 3 de la Res. N°6 de C.D.C de 15/05/2018.

****- Art. 10 del Reglamento de Becas del Servicio Central de Bienestar Universitario